

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, Veintiuno (21) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-001-2013-00961-00
DEMANDANTE	ALEJANDRO RESTREPO POSADA
DEMANDADO	INVERSIONES PILARICA REAL S.A.S.
PROVIDENCIA	AUTO 1717V
DECISIÓN	Responde Solicitud de Juzgado.

En atención al escrito que antecede, se le informa al Juzgado Décimo Civil del Circuito de oralidad que, no obra en el expediente acta de conciliación prejudicial y judicial requerida por esa dependencia. ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
